

ORDENANZA N° 2968/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- DESIGNASE con el nombre de “**ACONCAGUA**” al tramo de la calle comprendido entre Av. Las Gemelas y la calle Tupungato del Barrio Villa Las Gemelas de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE a las áreas municipales que correspondan a los efectos del cambio de nombre dispuesto en el art. 1º en la documentación y archivos catastrales correspondientes.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 08 días del mes de Agosto de 2019.-

JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 185/19.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2968/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto de 2019.-

Capilla del Monte, 12 de Agosto de 2019.-

SERGIO ITURRIOZ
A/c SEC. DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL